



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N.0094
EJECUTIVO SINGULAR
RAD. N. 158374089001-2021-00128-00
DTE: SERGIO ENRIQUE VARGAS ALVAREZ
DDO: NALDA LORENA MARTINEZ ALFONSO
DECISIÓN: DECRETA SECUESTRO.

Tuta, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ante la comunicación procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, es procedente decretar lo correspondiente al secuestro del inmueble y en consecuencia de conformidad con el artículos 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, comisionará a la autoridad correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de TUTA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del inmueble de propiedad de la demandada NALDA LORENA MARTINEZ ALFONSO con la matrícula inmobiliaria Nro. 070-213427, ubicado en la vereda Bosigas del municipio de Sotaquirá.

SEGUNDO: COMISIONAR para la práctica de diligencia de Secuestro al JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SOTAQUIRA, con todas las facultades previstas en el artículo 39 y 40 del Código General del Proceso. Líbrese el despacho comisorio con los insertos correspondientes. Déjense las constancias pertinentes.

TERCERO: Notifíquesele a BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, la existencia de la presente acción ejecutiva, en consideración a la anotación Nro. 1 del 24 de agosto de 2000 y para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 008 hoy veinticinco (25) de marzo de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm